

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **31-10-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“34.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA:

34.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004433).

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar, cuanto antes, el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación de la concesión provisional de subvenciones de proyectos dentro de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, la aprobación de la cuenta justificativa de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2024, que es una de las condiciones imprescindibles para poder aprobar la concesión provisional de la convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025, está incluida en el orden del día de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada del día 31 de octubre de 2025. Además, tras la publicación de la aprobación de la concesión provisional de subvenciones, se concede un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. Si se realizase alguna alegación, habría que resolverla, con el consiguiente tiempo necesario, y, en caso, de que no se presentara ninguna alegación o cuando se resolvieran las alegaciones, si se hubiera dado el caso, el siguiente paso es que la Junta de Gobierno apruebe la concesión definitiva y se concedería un plazo de un mes para interponer recurso de reposición o cualquier otro que considerase oportuno los interesados. Dada esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CÁNO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Página	1/8



situación en la que la concesión de las subvenciones debe realizarse dentro del año 2025 y existen unos plazos que deben cumplirse para que la concesión sea definitiva es necesario y conveniente que se proceda a la aprobación de la concesión provisional de subvenciones en la presente Junta de Gobierno Local. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 31 de octubre de 2025.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 30 de octubre de 2025 que, literalmente, dice:

“PRIMERO.- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó, en el punto 10, el acuerdo de aprobación del gasto y bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025. El extracto de ese acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. núm. 198, de 20 de agosto de 2025, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Que el plazo de presentación de solicitudes concedido de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el B.O.C.M. comenzó el día 18 de julio de 2024 y concluyó el 10 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Que el procedimiento de concesión de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo indicado en el artículo 7.

- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la entidad solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.

- Cualquier modificación sustancial del proyecto habrá de ser solicitada antes de que concluya el plazo para la realización de este por escrito y deberá ser motivada y se deben formular en tanto aparezcan las circunstancias que las originan, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Comisión de Valoración decidirá sobre la autorización de estas modificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWYIY376SRSG5LRWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWYIY376SRSG5LRWME33EEU	Página	2/8



- Que el periodo subvencionable para la realización de los proyectos será el comprendido entre el 1/05/2025 y el 30/04/2026.
- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de la cuantía otorgada de los proyectos será de dos meses, contados a partir de la finalización del periodo subvencionable.

CUARTO.- Que el abono de la subvención tendrá carácter anticipado según el art.14 de las bases de la convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías.

QUINTO.- Considerando que en el Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Cooperación Exterior se contempla la partida 2025-4081-924-48905 por importe 70.000,00€, sobre las que existe la Retención de Crédito número 2025.2.0014785.000 y Autorización del Gasto 2025.2.0034633.000.

SEXTO.- Que según consta en el informe de secretaría de 3 de octubre de 2025, han presentado solicitud de subvenciones 6 entidades, para el ejercicio 2025, dentro del plazo de presentación.

Considerando lo anterior, visto el Acta de la Comisión de Valoración de los diferentes proyectos de actividades de las entidades solicitantes, se procede al resultado provisional de la evaluación de las solicitudes recibidas.

De las 6 solicitudes presentadas, a 6 ONGDs se les ha requerido subsanación y/o aportación de documentación que han presentado dentro del plazo legal establecido.

PROYECTOS PRESENTADOS (6)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWYI376SRSG5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWYI376SRSG5RWME33EEU	Página	3/8



ONG'S	CIF	FECHA SOLICITUD	Nº .R. ENTRADA	PROYECTO
SENDERA ONG	G08737447	27/08/2025	2025049902	"Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"
AMAP	G84985753	10/09/2025	2025052114	"Asistencia humanitaria para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres mediante el apoyo para el acceso a medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de su autonomía en el campo de refugiados de Bidibi en Uganda"
FUNDACIÓN KIRIRA	G13470935	09/09/2025	2025051884	"Empoderamiento económico y social de niñas y mujeres en riesgo de mutilación genital femenina en Kenia"
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	G84211168	09/09/2025	2025051376	"Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique"
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	10/09/2025	2025052105	"Fortalecer el Liderazgo y los medios de vida de las mujeres para su oarricipacion efectiva en la gobernanza local, en contextos afectados por el conflicto armado: Caldono-Cauca, Colombia"
ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	G84483106	10/09/2025	2025052111	"Lafa Haarawa- Desarrollo de biofertilizantes basados en microbioma autóctono de North Shewa Zone, Oromía, Etiopia para una agricultura sostenible".

PROYECTOS SUBSANADOS (6)

NOMBRE ENTIDAD	CIF	FECHA REQUERIMIENTO	NRE REQUERIMIENTO	LEÍDA NOTIFICACIÓN	FECHA CONTESTACIÓN
SENDERA ONG	G08737447	19/09/2025	2025009148	22/09/2025	25/09/2025 2025054834
AMAP	G84985753	22/09/2025	2025009176	22/09/2025	24/09/2025 2025054587
FUNDACIÓN KIRIRA	G13470935	22/09/2025	2025009189	22/09/2025	23/09/2025 2025054197
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR	G84211168	19/09/2025	2025009149	29/09/2025	30/09/2025 2025055970
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	22/09/2025	2025009174	22/09/2025	03/10/2025 2025056857
ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	G84483106	22/09/2025	2025009177	01/10/2025	02/10/2025 2025056717

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSGSL5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSGSL5RWME33EEU	Página	4/8



Una vez se reciben las subsanaciones por parte de las entidades requeridas, se pasa a proceder a la apertura de los proyectos presentados por cada entidad y a la valoración de los criterios técnicos referidos en el artículo 11 de las bases de la convocatoria 2025, así como los cumplimientos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En cuanto a los requisitos exigidos se hace constar que dos de las entidades no han cumplido con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones:

CRUZ ROJA: Revisada la documentación aportada, no incluye un presupuesto que detalle las partidas presupuestarias de financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada y las aportaciones de otras administraciones o entidades al proyecto presentado.

ACCIÓN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD: Revisada la documentación presentada, no cumple con el artículo 1 objeto de la finalidad en la modalidad A. **Proyectos y Acciones de Cooperación al Desarrollo.** Prioridades horizontales. Para ser subvencionables los proyectos deben incluir necesariamente la colaboración con una contraparte local y contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de la población destinataria respetando los derechos humanos y los valores de justicia y equidad.

Por lo anteriormente expuesto, las dos entidades reseñadas quedan descartadas de la valoración y de la propia convocatoria.

SÉPTIMO.- La convocatoria establece que no serán beneficiarias aquellas entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro o que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este ayuntamiento, por lo que se hace constar que la aprobación de esta concesión provisional queda condicionada a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las cuentas justificativas correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2024 AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA .

Según consta en el Acta de la Comisión de valoración, y teniendo en cuenta las fichas de valoración aportadas como Anexo 1, las valoraciones otorgadas para cada entidad son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Página	5/8



ONG'S	PROYECTOS	Valora ción de las entida des solicit ante (15%)	Valora ción del conten ido de la inter vención (45%)	Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española en relación con los instrumentos de la Cooperación Española (15%)	Valora ción de la calidad y eficaci a de la propue sta (15%)	Impact o a nivel local del proyec to (10%)	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR G84211168	JÓVENES CON FUTURO: FORMACIÓN TÉCNICA Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN CASA DO GAIATO DE MOZAMBIQUE	15	44	12	15	4	90
SENDERA G08737447	IMPULSANDO LA FRUTICULTURA SOSTENIBLE Y LA EQUIDAD DE GÉNERO: SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FAMILIAS CAMPELINAS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA, COCHABAMBA, BOLIVIA	15	43	12	11,5	0	81,5
ASOCIACIÓN AMAP (G84985753)	ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MEDIANTE EL APOYO PARA EL ACCESO A MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES Y EL FORTALECIMIENT O DE SU AUTONOMÍA EN EL CAMPO DE REFUGIADOS DE BIDIBI EN UGANDA	12	30	11	8	0	61
FUNDACIÓN KIRIKA G13470935	EMPODERAMIENT O ECONÓMICO Y SOCIAL DE NIÑAS Y MUJERES EN	10,5	23	10	7	0	50,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSG5RWME33EEU	Página	6/8



	RIESGO DE MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA EN KENIA						
--	--	--	--	--	--	--	--

OCTAVO.- Respecto a la ONGD'S Fundación Mozambique Sur (G84211168) y Sendera ONG (G08737447), dichas organizaciones, a la vista de la documentación aportada al Ayuntamiento (solicitud de subvención, declaración responsable, certificado de inscripción en el registro de AECID, certificados de la AEAT y de la Seguridad Social indicando que dichas entidades se encuentran al corriente de pago, entre otros documentos), reúnen los requisitos para la adjudicación provisional de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de las bases de la convocatoria y artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, las citadas organizaciones disponen de una estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto."

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la concesión provisional de las subvenciones correspondientes la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación Exterior al Desarrollo del año 2025, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de subvenciones de proyectos de cooperación exterior 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

0ENTIDAD	0NOMBRE PROYECTO	0IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique"	35.000 €
SENDERA ONG G08737447	"Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"	35.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSG5LRWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSG5LRWME33EEU	Página	7/8



SEGUNDO. - *Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, concediendo a las ONG'S el plazo de diez días hábiles desde el mismo día de la publicación, para presentar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva."*

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXWIY376SRSGSL5RWME33EEU	Fecha	31/10/2025 14:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXWIY376SRSGSL5RWME33EEU	Página	8/8

